



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL

EDICION EXTRA N° 7 4 4

CONTENIDO:

DECRETO Nro.: 1381/2013: Créase la Dirección General de Operaciones del “Servicio de Protección y Defensa Civil”, dependiente de la Subsecretaría General de Gobierno.-

Publicado, el día 4 de junio de 2013.

SAN ISIDRO, 24 de mayo de 2013

DECRETO NUMERO: 1 3 8 1

Visto la Ordenanza 8281 mediante la cual se creó la Junta Municipal de Defensa Civil; y

Considerando:

Que por Decreto N° 1940/2007 y 2065/2007, se dictaron normas para el efectivo cumplimiento de lo dispuesto por el mencionado cuerpo legal;

Que el servicio de protección y defensa civil requiere el incremento de cantidad de voluntarios, equipamiento y ámbito de acción como consecuencia de las fuertes precipitaciones motivadas por la variación climática;

Que al mismo tiempo, se ratifican las estrategias establecidas en el sentido de incrementar y mantener planes de acción y programas de ejecución en cada localidad, barrio o sector del Partido de San Isidro;

Que tal circunstancia genera la necesidad de proveer un programa que asegure la capacitación y planificación permanente;

Que los últimos acontecimientos ocurridos el día 2 de abril del corriente año han llevado a declarar el Estado de Emergencia en el Partido de San Isidro, ratificando la estrategia de mantener planes de acción y programas de ejecución en cada localidad, barrio o sector;

Que los funcionarios de Inspección General, Tránsito y Seguridad que integran conforme el Decreto N° 2065/2007 la Comisión Permanente de Defensa Civil, tiene tareas cotidianas en sus áreas específicas, circunstancia que impide muchas veces la atención en la planificación y capacitación en cuestiones de protección y defensa civil acorde a la estructura conformada actualmente;

//...

Que por todo lo expuesto, es necesario reorganizar el organismo técnico de trabajo permanente establecido en el artículo 4° de la Ordenanza 8281 y creado por el Artículo 6° del Decreto N° 1940/2007;

Que en tal sentido se hace necesario la creación de la Dirección General de Operaciones del “Servicio de Protección y Defensa Civil”;

Que las tareas de Coordinación General de Recursos y Programas del “Servicio de Protección y Defensa Civil”, serán supervisada por el Sr. Subsecretario General de Gobierno, quien integra conjuntamente con el Sr. Director General de Operaciones el servicio antes mencionado, quedando así denominado y conformado el organismo técnico pertinente, oportunamente establecido en la Ordenanza 8281;

Por ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Créase la Dirección General de Operaciones del “Servicio de Protección y
***** Defensa Civil”, dependiente de la Subsecretaría General de Gobierno.-

ARTICULO 2°.- Asígnase las tareas de Coordinador General de Recursos y Programas del
***** “Servicio de Protección y Defensa Civil” al Sr. Subsecretario General de Gobierno, quien integrará conjuntamente con el Sr. Director General de Operaciones el “Servicio de Protección y Defensa Civil”, quedando así denominado y conformado el organismo técnico permanente establecido en la Artículo 4° de la Ordenanza N° 8281.-

//...

///...

ARTICULO 3°.- Los funcionarios designados en el Servicio antes mencionado, podrán ***** solicitar a los funcionarios de las distintas dependencias los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para resolver o mitigar la situación de emergencia que se presente.-

ARTICULO 4°.- Los funcionarios de las áreas de Inspección General, Tránsito, Seguridad, ***** Protección Ciudadana, Obras Públicas, Espacio Público, Salud y Medio Ambiente integrarán en carácter de asesores permanentes el “Servicio de Protección y Defensa Civil”.-

ARTICULO 5°.- Déjase sin efecto en todas sus partes y consecuencias el Decreto N° 2065 ***** de fecha 31 de agosto de 2007.-

ARTICULO 6°.- Déjase sin efecto los artículo 6° y 7° del Decreto N° 1940 de fecha 17 de ***** agosto de 2007, mantiénese en todas sus partes y consecuencias las restantes disposiciones del mencionado decreto.-

ARTICULO 7°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
--